

LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD FORMATIVA

El **Grupo de Trabajo** es la modalidad de formación caracterizada por el máximo grado de autonomía y constituye un espacio de formación complementario a los equipos docentes que existen en los centros. Es una modalidad destinada a personas que pertenecen a uno o varios centros educativos del mismo o de diferente nivel que comparten determinadas inquietudes relacionadas con la elaboración de materiales curriculares o con el tratamiento didáctico de temas específicos.

El Grupo de Trabajo parte de la iniciativa del profesorado y su objetivo es la elaboración y/o análisis de proyectos y materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centrada en las diversas situaciones educativas. Ocasionalmente podrá contar con la colaboración de personas expertas.

Al finalizar la actividad se presentará una **Memoria** (DOC 4) que dé cuenta detallada del trabajo realizado, junto con un ejemplar de los materiales elaborados en el grupo de trabajo, que serán el referente para la evaluación del mismo.

2. DISEÑO DEL GRUPO DE TRABAJO

- Proyecto de Trabajo

El grupo elaborará un **Proyecto de Trabajo**, que presentará en el CAP, utilizando el modelo de solicitud correspondiente (DOC 2).

En la elaboración del calendario se tendrá en cuenta que durante la última sesión de trabajo se deberá realizar la evaluación de la actividad.

En la elaboración del horario se tendrá en cuenta también que no se autorizarán grupos de trabajo realizados en horas lectivas o complementarias ni en periodos de recreo.

Una vez elaborado el proyecto, el CAP estudiará su viabilidad y designará un/a asesor/a responsable. En caso necesario colaborará con el grupo para perfilar y concretar el proyecto.

La fecha límite de presentación de proyectos será el 31 de enero. De manera justificada se podrán atender solicitudes posteriores.

- Duración y número de participantes

Los grupos de trabajo se ajustarán, en cuanto a duración y número de participantes, a lo que a continuación se establece:

	MÍNIMO	MÁXIMO
PARTICIPANTES	3	10
HORAS	12	35

Excepcionalmente se podrán reconocer actividades que no cumplan los requisitos establecidos en la tabla anterior, cuando las características de la actividad o el colectivo al que se dirige así lo justifiquen.

Los proyectos de grupo de trabajo podrán incorporar periodos no presenciales, siempre y cuando estos no supongan más de un tercio del total de las horas de la actividad y este trabajo no presencial esté suficientemente justificado en la solicitud, y descrito posteriormente de forma detallada en la memoria del grupo.

3. COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

La coordinación será llevada a cabo por una de las personas integrantes. A esta persona se le podrá certificar, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas de los demás participantes.

Las funciones que desarrollará son:

- Presentar el proyecto en el CAP.
- Realizar la inscripción de los componentes del grupo cuando reciba el enlace correspondiente de la Sección de Formación.
- Convocar las sesiones y comunicar al / a la asesor/a responsable del CAP los posibles cambios sobre el proyecto de trabajo inicial.
- Responsabilizarse de las hojas de firmas en cada sesión.
- Realizar el acta de cada sesión y recopilar periódicamente el soporte documental del trabajo no presencial.
- Servir de enlace con el/la asesor/a responsable.
- Presentar en el CAP en el tiempo y la forma establecidos la memoria, las hojas de firmas de todas las sesiones y los materiales elaborados.

4. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Realizada la memoria y entregados los materiales producidos por el grupo de trabajo al CAP, se realizará su evaluación, y si esta es positiva se procederá a tramitar la certificación correspondiente.

En la evaluación se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- Obligatoriedad de asistencia al menos al 80% de las sesiones en las actividades presenciales para acceder a la certificación (hojas de firmas).
- Realización de las evaluaciones previstas (memoria).
- Valoración de los trabajos o proyectos realizados, que serán entregados en el CAP en formato electrónico (CD o DVD).
- Participación activa en los trabajos y sesiones (actas de las sesiones).

La memoria y el material elaborado quedarán en depósito en el CAP. Los materiales elaborados por el grupo se podrán difundir en los centros de la Comunidad Foral de Navarra o en la página web de los CAP, respetando siempre la legislación vigente.

Si el carácter o el volumen de los materiales elaborados así lo aconsejan, se difundirá en su lugar una breve reseña de los materiales y un correo electrónico de contacto.

La fecha límite para presentar la memoria, hojas de firmas y materiales elaborados en el CAP es el 31 de mayo.

No se certificará ninguna hora realizada antes de la aprobación del Grupo de Trabajo.

5. DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR

- Para solicitar la creación del Grupo de Trabajo: un proyecto de Grupo de Trabajo (DOC 2). Hay que presentarlo en formato electrónico. Se puede enviar por correo electrónico al CAP correspondiente.
- Para la evaluación final y certificación: las hojas de firmas originales (se facilitarán desde la secretaría de la Sección de Formación una vez aprobado el grupo y realizada la inscripción *online*) y un CD o DVD recopilatorio. No se admitirán otros formatos electrónicos (como envío por correo electrónico, enlace a *dropbox*, etc.). Este CD/DVD incluirá al menos:
 - Actas de las sesiones (DOC 3).
 - Memoria del Grupo de Trabajo (DOC 4).
 - Reseña sobre el trabajo realizado (DOC 5).
 - Materiales elaborados.